



# JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA  
No. DE SOLICITUD 010054124000131

VISTA la solicitud presentada a través de La Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro y con número de folio 01005412400131 en la cual solicita se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este el PAI/MJM/131/2024 -----

**TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada solicitud de información y señalando medio para recibir notificaciones el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia -----

**CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública se tiene por presentada la solicitud 010054124000131, señalando de manera clara y precisa lo que solicita.

**QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible.-----

**De lo anterior se le informa que lo que usted solicita puede ser visualizado a través del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes en su artículo 30; en cuanto a servidores públicos y correo electrónico encargados de las actividades a que hace referencia en su solicitud se le informa:**

**Titular de la Instancia de Planeación - Mtro. Jorge Antonio León García.**

**Teléfono – 449 965 00 88.**



# JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

**SEXO.**- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el ITEA o ante la unidad de transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo I del Título Octavo de la Ley General.

**SÉPTIMO.** - Con fundamento en el artículo 71 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se notificará del presente acuerdo por el medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado. -----

Así lo acordó y firma Erik Jaime Vázquez, Jefe de Departamento y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, a treinta y uno de octubre dos mil veinticuatro. ----

Conste-----

